CONTRATO Nº 112/2018 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE YPEJHU Y LA DJA PLUS & ASOCIADOS EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº10/2018 para la Obra de CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL EN EL PREDIO DE LA MUNICIPALIDAD DE YPEJHU. ID. PORTAL N°352.808.

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE YPEJHU,** domiciliada en Avenida Bernardino Caballero de la Ciudad de Ypejhú, República del Paraguay, representada para este acto por **EMIGDIO MOREL VERON**, con Cédula de Identidad N° 1.440.174, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **DJA PLUS & ASOCIADOS**, con RUC2023783-9, domiciliada en la Ciudad de Villa Elisa, Dpto. Central, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario, José Félix Ramírez con Cédula de Identidad N° 2023783, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL EN EL PREDIO DE LA MUNICIPALIDAD DE YPEJHU. ID. PORTAL N°352.808.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°352.808.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CDNº10/2018, convocado por la UOC de la Municipalidad de Ypejhú. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. Nº 114/2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismohasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

DJA PLUS & ASOCIADOS
RUC: 2023783-9
Cel.: 0981 - 576 270

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU
INTENDENCIA
Fortaleza de la Ciudad

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

ITEM N°1 - OBRA: CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL					
UBICACIÓN: PREDIO DE LA MUNICIPALIDAD DE YPEJHU					
PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE YPEJHU					
TOTAL A CONST.: 170,00 ml. -- 425,00M2					
PLANILLA DE COSTO DE CONSTRUCCION					
Sub Item	**DESCRIPCION**	**UNID.**	**Cant.**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1.1	Cartel de Obra	Gl.	1,00	2.000.000	2.000.000
1.2	Replanteo y marcacion de obra	Gl.	1,00	3.000.000	3.000.000
1.3	Excavación para cimiento y pilares	m3	34,00	50.000	1.700.000
1.4	Pilares de HºAº (0,15 x 0,20)	ml	238,00	145.000	34.510.000
1.5	Viga inferior (0,15 x 0,20)	ml	170,00	145.000	24.650.000
1.6	Cimiento de PBC	m3	22,00	520.000	11.440.000
1.7	Mamposteria de nivelacion 0,30	m2	55,40	130.000	7.202.000
1.8	Mampostería 015 lad hueco	m2	392,00	125.000	49.000.000
1.9	Salpicada de mamposteria (EXTERNA)	m2	425,00	20.000	8.500.000
1.10	Porton Metálico (4,00m x 2,50m)	m2	10,00	599.800	5.998.000
1.11	Limpieza final	Gl.	1,00	2.000.000	2.000.000
TOTAL IVA INCLUIDO					**150.000.000**

Son Guaraníes: 150.000.000(Guaraníes ciento cincuenta millones).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El periodo de construcción es de 45 (cuarenta y cinco) días calendario desde la fecha de la firma del acta de inicio.

El plazo de Recepción Provisoria es de 45 (cuarenta y cinco) días calendario desde la fecha de la firma del acta de inicio.

El plazo de Recepción Definitiva es de 5 (cinco) días calendario desde la fecha de la firma del Recepción Provisoria.

Este podrá ser prorrogado a criterio de la MUNICIPALIDAD y/o por los días de lluvias caídas, cuando estas afecten la ejecución de los servicios, circunstancias que deberán constar en el libro de Obras.-
Las obras serán ejecutadas en los siguientes lugares:
Predio de la Municipalidad de Ypejhú, sito en la Avda. Bernardino Caballero c/ Adela Speratti, Ciudad de Ypejhú, Departamento de Canindeyú. (Se adjunta Geolocalizacion

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
(Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos). NO APLICA
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro, garantía bancaria, o Declaración Jurada dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

DJA PLUS & ASOCIADOS
RUC: 2023783-9
Cel.: 0981 - 576 270

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU
Frontera de la Hermandad
INTENDENCIA

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL EN EL PREDIO DE LA MUNICIPALIDAD DE YPEJHU. ID. PORTAL N°352.808.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ypejhú, República del Paraguay, a los 29 días del mes de octubre de 2018.-

José Félix Ramírez
DJA PLUS & ASOCIADOS - Contratista

DJA PLUS & ASOCIADOS
RUC: 2023783-9
Cel.: 0981 - 576 270

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU
Frontera de la Hu
INTENDENCIA

EMIGDIO MOREL VERÓN
Intendente Municipal